

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ		
	Proceso: GESTIÓN CURRICULAR - PROYECTOS	Código	
Nombre del Documento: PROYECTO DEMOCRACIA 2016		Páginas 21	

"UNA SOCIEDAD HUMANA QUE ASPIRA A SER JUSTA TIENE QUE SUMINISTRAR LAS MISMAS OPORTUNIDADES DE AMBIENTE FÍSICO, CULTURAL Y SOCIAL A TODOS SUS COMPONENTES. SI NO LO HACE ESTARÁ CREANDO DESIGUALDADES ARTIFICIALES."

Héctor Abad Gómez

1. INTEGRANTES

Preside: Elkin Ramiro Osorio Rector.

Celene Gallego Castrillón

John Jairo Mesa

Juan Carlos Villa

Dayby Echavarría

2. Equipo de cooperantes:

Estudiantes proyecto 50 Horas Constitución.

Bibliotecólogo Geovany Alberto David Rivera

3. OBJETIVO GENERAL

Liderar procesos democráticos a través de una educación orientada en una sana convivencia, en una ética de la libertad, la responsabilidad y los valores abadistas, formado hombres íntegros que se apropien positivamente de los espacios que ofrecen la sociedad, el medio ambiente, la ciencia y la tecnología.

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Liderar procesos democráticos y de convivencia fundamentados en la participación.
- Educar en la libertad y los valores abadistas
- Educar en la responsabilidad científica y técnica
- Formar líderes democráticos y participativos.

5. JUSTIFICACION

Proporcionar una educación de calidad, dentro de un mundo globalizado requiere actitud positiva y un compromiso serio por parte de las personas que orientan el conjunto de estudiantes de una institución, lo que se constituye en un desafío para una sociedad tan convulsionada como la nuestra.

El desafío radica básicamente en proyectar la democracia como vivencia y no como teoría, es aquí donde los directivos, docentes y personal de apoyo interdisciplinario entran a jugar un papel de gran importancia, pues ellos son los gestores de procesos formativos.

Las políticas educativas y las estrategias orientadas a la educación para la Democracia y la Convivencia Escolar, tales como la formación en valores ciudadanos y abadistas, el Manual para Convivencia y el Gobierno Escolar proporcionan los medios y recursos pedagógicos y las herramientas tecnológicas suficientes para emprender la tarea del que hacer pedagógico-formativo, que se constituye en una constante.

Lo anterior se hace indispensable que reflexionar sobre el reto que se tiene al educar en una democracia participativa, formadora de líderes y vivencial orientada desde la práctica y la propuesta de proyecto institucional sustentado en la pregunta problematizadora “Cómo promover procesos de convivencia que contribuyan a mejorar el ambiente escolar en la I.E. Héctor Abad Gómez”, dado que en actuales momentos los cambios socioculturales, el acelerado crecimiento de la población, la disfuncionalidad de una gran mayoría de las familias, la corrupción en muchos estamentos, entre otras situaciones, han alejado a los niños, adolescentes y jóvenes del verdadero sentido de la norma y la ley, de la constitucionalidad y la legitimidad, de lo verdaderamente ético y axiológico; por eso se hace necesario acudir a proyectos sencillos, pero motivantes, que impacten a éste sector tan importante de la población, para inducirlo de nuevo en el manejo y proyección práctica de las normas de convivencia social y constitucional, logrando en los estudiantes la interiorización de la norma y la vivencia de valores, haciendo de ellos verdaderos líderes en todos los campos, familiar, social, político, económico, técnico, científico, laboral, etc.

6. DIAGNOSTICO

La población de la I.e. Héctor Abad Gómez comprendida por estudiantes con edades entre los 5 y los 19 años en la educación formal, y entre los dieciocho y más años en la tercera jornada, en un gran porcentaje son ajenos a los cambios de toda índole que envuelven al mundo contemporáneo, hechos que se reflejan en la mayoría de sus actuaciones, lo que genera una transmutación de valores, es decir, pérdida del sentido de la autoridad, del manejo de la norma y la convivencia social, lo que conlleva a que los valores sean entendidos como facilismo, leseferismo y asistencialismo.

Estas situaciones no son gratuitas, obedecen a factores de disfunción familiar, desplazamiento, falta de acompañamiento de los padres o tutores hacia sus acudidos, no sentido de pertenencia hacia la institución, falta de autoestima, entre otros.

Emprender actividades tendientes al rescates de valores de orden constitucional, democráticos, de convivencia y liderazgo en una institución inclusiva, camino a la calidad y con un énfasis en tecnología informática, ya implementada, debe ajustar sus proyectos y planes de mejoramiento a las necesidades formativas de los estudiantes para adaptarlos al nuevo orden social que implica el siglo XXI es tarea de todos, lo que permite dentro de la autonomía escolar propiciar espacios de participación y convivenciamás amplios convocando desde las virtudes de la democracia a que ambas sedes y todas las jornadas participen con su propio personero y Consejo de Estudiantes, respetando aspectos legales establecidos en la LEY GENERAL DE EDUCACIÓN y en su decreto reglamentario 1860.

7. MARCO LEGAL

RESOLUCION No. 01600 08 MARZO DE 1994 (resumen)

"Por la cual se establece el Proyecto de Educación para la Democracia en todos los niveles de educación formal.

La Constitución Política de Colombia establece como principio fundamental la convivencia democrática en un Estado social de derecho;

Que la misma Constitución Política consagra, de manera particular como fin esencial del Estado, la formación del ciudadano en el respeto a la vida, en la práctica de los derechos humanos, la democracia participativa y la búsqueda de la paz dentro de la convivencia ciudadana.

Que la ley 115 de 1994 por medio de la cual se expide la Ley General de Educación, desarrolla estos principios al instituir la obligatoriedad del estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la Instrucción Cívica y la educación para la Justicia, la Paz, la Democracia, la Solidaridad, la Confraternidad, el Cooperativismo y, en general, la formación en valores humanos;

Que también la Ley General de Educación establece como áreas obligatorias y fundamentales, el estudio de la Constitución Política y la Democracia para el logro de los objetivos en los distintos niveles de la educación formal y crea mecanismos de participación democrática;

Que una de las finalidades del servicio público educativo es la formación en los valores y prácticas democráticas, con el fin de ejercitar al colombiano desde temprana edad, en la participación en las decisiones que afectan la vida económica, política, administrativa y cultural del país;

Que el Proyecto de Educación para la Democracia debe hacer parte del proyecto Educativo Institucional de cada establecimiento;

Que es necesario contribuir desde la institución escolar, a través de los medios más adecuados, en la formación de una cultura política y democrática para superar las crisis que afecten la convivencia social

ARTICULO PRIMERO. – OBLIGATORIEDAD

A partir del año de 1994 y de acuerdo con los lineamientos y directivas del Ministerio de Educación Nacional, todos los establecimientos de educación formal del país, tanto oficiales como privados, en sus distintos niveles de preescolar, básica y media, incluirán con carácter obligatorio, dentro de sus proyectos educativos institucionales, el Proyecto de Educación para la Democracia.

ARTICULO SEGUNDO.- FINALIDAD

A través del Proyecto de Educación para la Democracia, las instituciones de educación formal deberán asegurar que a lo largo del proceso educativo, los educandos y la comunidad educativa en general, alcancen los siguientes objetivos:

El desarrollo de actitudes, habilidades y conocimientos necesarios para la participación responsable como ciudadanos en una sociedad democrática;

La comprensión, valoración y práctica de la Constitución Política, de la estructura y fines del Estado, de la función de la administración pública y de conceptos tales como libertad, democracia, responsabilidad, ética, orden, autoridad, gobierno, solidaridad, tolerancia y respeto por la opinión ajena, los derechos humanos, las etnias y las culturas, de manera que se asuman conductas cívicas dentro de la propia comunidad y en las demás esferas de la vida política y social;

El reconocimiento, aceptación y respeto de los derechos propios y de los demás para el logro de una sociedad justa y pacífica;

La práctica y el conocimiento de los mecanismos de participación política y ciudadana que formen a la persona para asumir un papel activo y democrático en las decisiones nacionales, regionales y locales que afecten su comunidad;

El manejo de los conflictos como algo inherente a las relaciones interpersonales e intergrupales y su resolución sin acudir a la violencia, incorporando la equidad, la negociación y la transacción en la solución de los mismos.

La adopción de formas de diálogo, deliberación, controversia, concertación, consenso y compromiso frente a las relaciones interpersonales, sociales y políticas;

El desarrollo de la propia autonomía, de la conciencia personal y de las actitudes críticas y creativas;

La formación en una ética del trabajo, de las actividades de tiempo libre y de las relaciones con el medio físico natural y creado, y

El fortalecimiento de la autonomía escolar y el reconocimiento de la historia, la identidad y las culturas nacional, regional y local.

ARTICULO TERCERO.- PAUTAS DE ORGANIZACION

Para estructurar el Proyecto de Educación para la Democracia, cada establecimiento educativo deberá tener en cuenta su propio Proyecto Educativo Institucional, los lineamientos que establezcan el Ministerio de Educación Nacional y, en particular, los siguientes criterios y mecanismos generales:

La intencionalidad de la acción educativa expresada a través del proyecto ético-científico de cada establecimiento educativo;

La edad, el grado de madurez y capacidad de los educandos y las características étnicas, intelectuales, culturales y sociales;

El contexto socio-cultural y económico en donde se ubica el establecimiento educativo;

Las nuevas formas de participación del educando dentro del ámbito de la institución educativa, tales como, el Representante de los estudiantes, el Personero de los estudiantes y la participación en el Gobierno Escolar de la Institución;

Los soportes técnico-pedagógicos ya probados en materia de Educación para la Democracia, incluyendo el uso de materiales, medios masivos de comunicación y de la informática;

La relación y correlación de las áreas y asignaturas que se impartan en el establecimiento, las actividades dirigidas o impulsadas por el mismo y que giren alrededor de la escolaridad, los métodos didácticos y las acciones de orientación escolar y comunitaria;

El servicio social estudiantil y, en general, todos los programas de acción social que adelante la institución educativa;

Las organizaciones de padres de familia, de docentes y general, las organizaciones de la comunidad;

El Manual de Convivencia y el conjunto de normas de uso institucional, y

Las guías básicas de trabajo que establezcan la metodología, administración y evaluación del Proyecto.

PARAGRAFO.- Las estrategias metodológicas y materiales educativos para el desarrollo del Proyecto, incorporarán pedagogías apropiadas que permitan al estudiante comprender la información teórica, desarrollar sus actitudes y valores y asumir compromisos de frente a sus derechos y deberes democráticos.

Para tales efectos deben emplearse estrategias y medios pedagógicos tales como los talleres, los foros, los debates, las mesas redondas, el juego y las actividades de tiempo libre, las simulaciones, el intercambio de roles, las dinámicas de grupo, la prensa estudiantil, el cine, el arte y otras formas de comunicación y práctica social y política.

ARTICULO CUARTO. – RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Para la ejecución del Proyecto de Educación para la Democracia, los establecimientos educativos obligados por esta resolución, deberán coordinar sus acciones y buscar asesoría y apoyo en las instituciones de educación superior y con otros organismos públicos y privados ubicados en el mismo municipio o que hagan parte del gobierno escolar del establecimiento respectivo.

Los padres de familia, los docentes y la comunidad educativa en general tienen una responsabilidad compartida en el diseño y desarrollo del Proyecto.

ARTICULO QUINTO.- ASESORIA Y APOYO INSTITUCIONAL

Mediante directivas u otros actos administrativos semejantes, el Ministerio de Educación Nacional, conjuntamente con el Instituto para el Desarrollo de la Democracia "Luis Carlos Galán" definirá las orientaciones y prestará asesoría a las secretarías de educación departamentales y distritales para que éstas den el apoyo necesario a los municipios en la coordinación y control de ejecución de los proyectos de Educación para la Democracia en los establecimientos educativos de su jurisdicción y en la organización de los equipos de trabajo para tales efectos.

Para impulsar el proceso inicial de los proyectos de Educación para la Democracia de los establecimientos educativos, el Ministerio de Educación Nacional impartirá las directivas de base en un período no mayor de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- FORMACION DE DOCENTES

El Ministerio de Educación Nacional a través del Instituto para el Desarrollo de la Democracia "Luis Carlos Galán", conjuntamente con las secretarías de educación de las entidades territoriales, diseñará y ejecutará un plan de capacitación de docentes en servicio y demás agentes formadores para el adecuado desarrollo de los proyectos de Educación para la Democracia.

El Instituto para el Desarrollo de la Democracia "Luis Carlos Galán" y las secretarías de educación de las entidades territoriales, con la asesoría de las academias con personería jurídica y de las Instituciones de Educación Superior con sede en su territorio, apoyarán y realizarán talleres pedagógicos especiales para la orientación de los equipos a cuyo cargo estén los distintos proyectos de Educación para la Democracia.

Igualmente las Facultades de Educación, atendiendo los requisitos de creación y funcionamiento de los programas académicos de pregrado y posgrado establecidos por el Consejo Nacional de Educación – CESU, incorporarán contenidos y prácticas pedagógicas para la cualificación de los educadores en la orientación de los programas de Educación para la Democracia, sin menoscabo de su autonomía.

ARTICULO SEPTIMO. – EVALUACION PERMANENTE

La evaluación de los proyectos de Educación para la Democracia se efectuará periódicamente, por lo menos una vez al año, por los Consejos Directivos de los establecimientos educativos y por las respectivas

secretarías de educación, con la participación de la comunidad educativa, según los criterios elaborados por el Ministerio de Educación Nacional a través de directivas y mediante el sistema nacional de evaluación.

La evaluación tendrá en cuenta el impacto de los programas y proyectos en la vida individual, escolar, familiar y de la comunidad con el fin de adecuarlos a las necesidades y a las metas previstas.

Hacen parte de este Marco Legal, el Manual de Convivencia de la Institución, la Constitución Política de Colombia y

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

TITULO II, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES

CAPITULO 1, DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Artículo 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

LEY 1098 DE NOVIEMBRE 08 DE 2006 (Infancia y adolescencia)

ARTÍCULO 31. DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES.

Para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este código los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés.

El Estado y la sociedad propiciarán la participación activa en organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia.

ARTÍCULO 32. DERECHO DE ASOCIACIÓN Y REUNIÓN.

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor. Este derecho comprende especialmente el de formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos, y el de promover y constituir asociaciones conformadas por niños, las niñas y los adolescentes.

En la eficacia de los actos de los niños, las niñas y los adolescentes se estarán a la ley, pero los menores adultos se entenderán habilitados para tomar todas aquellas decisiones propias de la actividad asociativa, siempre que afecten negativamente su patrimonio.

Los impúberes deberán contar con la autorización de sus padres o representantes legales para participar en estas actividades. Esta autorización se extenderá a todos los actos propios de la actividad asociativa. Los padres solo podrán revocar esta autorización por justa causa.

LEY 115 DE 1994 (Decreto 1860 reglamentario de la ley 115)

ARTICULO 1o. Objeto de la ley.

La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos, y de sus deberes.

La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de la personas, de la familia y de la sociedad. Se

fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, se define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y apersonas que requieran rehabilitación social.

La educación Superior es regulada por la ley especial, excepto lo dispuesto en la presente Ley.

LEY 1620 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El objetivo de la ley, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, es promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media, dentro y fuera de la escuela, para llegar contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Con esta Ley el Gobierno logra crear mecanismos de prevención, protección, detención temprana y de denuncia de aquellas conductas que atentan contra la convivencia como lo son la violencia, la deserción escolar, el embarazo en la adolescencia, entre otros.

En este contexto, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar promueve principios como la participación, la corresponsabilidad, la autonomía, la diversidad y la integralidad; reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y a la comunidad educativa como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos. De igual forma, por medio de funciones específicas, comités y herramientas, compromete a las secretarías de educación, los establecimientos educativos, a los directivos, a los docentes, a las familias y a todos los demás agentes relacionados con el sector a participar y apoyar la iniciativa.

DECRETO 1965 del 11 de septiembre de 2013 de la Ley 1620 o de Convivencia Escolar, allí se expresa la forma de Constituir los diferentes Comités; así como los plazos máximos para conformarlos

LEY 107 DE 1994 (enero 7) Diario Oficial No. 41.166, de 7 de enero de 1994 Por la cual se reglamenta el artículo 41

.....la finalidad de orientarlos e instruirlos en el fomento, enseñanza y divulgación, de los derechos fundamentales y los valores de la participación ciudadana.Todos aquellos que ejerzan labores de alfabetización deberán incluir como materia de estudio elemental, lo relativo a las instituciones democráticas.

8. CONCEPTUALIZACION DEMOCRACIA

Concepto.

El vocablo democracia deriva del griego DEMOS: pueblo y KRATOS: gobierno o autoridad, y significa gobierno o autoridad del pueblo.

De allí que se defina a la democracia como "la doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno y también al mejoramiento de la condición del pueblo".

Sin embargo, en la actualidad, el concepto de democracia no se limita al de una forma determinada de gobierno, sino también a un conjunto de reglas de conducta para la convivencia social y política.

La democracia como *estilo de vida* es un modo de vivir basado en el respeto a la dignidad humana, la libertad y los derechos de todos y cada uno de los miembros de la comunidad.

La democracia como *forma de gobierno* es la participación del pueblo en la acción gubernativa por medio del sufragio y del control que ejerce sobre lo actuado por el estado.

Origen de la democracia.

Si bien el concepto básico de democracia se remonta a la forma de gobierno que utilizaban en Atenas y en otras ciudades griegas durante el siglo V (AC), también debemos reconocer la importancia que tuvo el movimiento pacíficamente revolucionario del cristianismo, que hizo desaparecer las supuestas diferencias naturales entre esclavos y libres. Todos los hombres, sin distinción, son iguales ante Dios.

Clases de democracia.

1. *Democracia directa o pura*: cuando la soberanía, que reside en el pueblo, es ejercida inmediatamente por él, sin necesidad de elegir representantes que los gobiernen.

2. *Democracia representativa o indirecta*: el pueblo es gobernado por medio de representantes elegidos por él mismo. La elección de los individuos que han de tener a su cargo la tarea gubernativa se realiza por medio del sufragio y cualquier individuo tiene derecho a participar o ser elegido. La forma representativa suele adoptar diversos sistemas:

a) Sistema presidencialista: se caracteriza por un poder ejecutivo fuerte. El presidente gobierna realmente a la Nación, lo secundan los ministros o secretarios que él elige.

b) Sistema parlamentario: el parlamento es el eje alrededor del cual gira toda la acción gubernamental. Las facultades del presidente son muy restringidas.

c) Sistema colegiado: es una combinación de los dos anteriores. El poder ejecutivo está integrado por varias personas elegidas por el parlamento y que se turnan en el ejercicio de la presidencia.

Formas de participación política.

Voto. Otorga al ciudadano la facultad de acudir a las urnas para elegir mediante votación política a los candidatos de su predilección.

Referéndum. Otorga a los ciudadanos el derecho de ratificar o rechazar las decisiones de los cuerpos legislativos.

Plebiscito. La ciudadanía responde mediante el voto a una consulta efectuada por el gobierno sobre asuntos del estado que son de interés fundamental. Pueden ser cuestiones internas (por ejemplo, cambio de forma política) o de orden internacional (problemas limítrofes).

Iniciativa popular. Es la proposición al parlamento de proyectos de leyes presentados directamente por ciudadanos.

Revocatoria. Derecho de deponer funcionarios o anular sus decisiones por medio del voto popular.

Jurados. Los ciudadanos integran jurados populares, que es una forma de colaborar con el poder judicial.

Leyes de la democracia.

Soberanía popular: soberano deriva del latín y etimológicamente quiere decir "el que está sobre todos". La democracia es autogobierno del pueblo. Reconoce que el hombre, ser inteligente y libre, puede regirse por sí mismo mediante los órganos por él instituidos.

Libertad: la democracia asegura al hombre su libertad jurídica e individual. La *libertad jurídica* es el derecho que tiene el hombre a obrar por sí mismo sin que nadie pueda forzarlo a obrar en otro sentido. Los límites están dados por las leyes. La *libertad individual* es el reconocimiento de que el hombre nace libre y dotado de inteligencia y voluntad.

Igualdad: se trata de una igualdad jurídica. Todos los hombres tienen las mismas oportunidades ante la ley. Es decir, la igualdad de deberes

CONSTITUCION

Se denomina Constitución a la norma fundamental de un Estado, escrita o no, que regula el régimen básico de los derechos y libertades de los ciudadanos y los poderes e instituciones de la organización política. Normalmente, es aplicada por una Corte Suprema o Tribunal Constitucional que es el encargado de resolver los litigios o recursos de inconstitucionalidad por los ciudadanos y los poderes del Estado, o de éstos entre sí.

..

POLITICA.

La ciencia política (menos frecuentemente llamada también politología) es la ciencia social que estudia la política en sus diversas dimensiones.

8. BASES TEÓRICAS

El conocimiento producido, como en toda ciencia, es obtenido mediante la observación y el razonamiento, utilizando argumentos sistemáticamente estructurados y de los que se deducen principios y leyes generales. En esta acepción el término "ciencia" (política) es adoptado en su significado tradicional como opuesto a la "opinión" donde "ocuparse científicamente de política" significa no abandonarse a la creencia del vulgo y no lanzar juicios de valor sobre la base de datos no atinados. En una palabra, remitirse a la prueba de los hechos; es decir, estudiar la repetición de fenómenos en el terreno de la política, a semejanza de lo que ocurre en las ciencias numéricas. Por tanto, el estudio de la política es lo observable. En general no está referido a lo que debería ser la política como tipo. Tampoco es el estudio de los elementos formales de la política como lo son las leyes, su formación y las intenciones de éstas, tarea de la jurisprudencia. La ciencia política tiene en cuenta el comportamiento político efectivo y observable de las personas y las su ideal o conducta deseada; esa área dentro de la teoría política es característica de la filosofía política.

ORIGEN Y DESARROLLO

Nicolás Maquiavelo, uno de los *padres* de la ciencia política

Durante la Revolución Industrial y las revoluciones liberales del siglo XIX, se creó la necesidad de evaluar los cambios sociales y políticos que se sucedían, así como su impacto en la sociedad y los motivos que los habían producido. La preocupación por el cambio social, combinada con el desarrollo que las ciencias naturales estaban logrando gracias al desarrollo del método científico, impulsó la fusión de ambas, dando lugar a las ciencias sociales. Así surgiría la sociología, y más adelante la ciencia política, asociada al estudio de la jurisprudencia y de la filosofía política.

El término ciencia política fue acuñado en 1880 por Herbert Baxter Adams, profesor de historia de la Universidad Johns Hopkins. Aunque su verdadero desarrollo como disciplina científica es posterior a la

Segunda Guerra Mundial, antes de dicho periodo se asociada al estudio de la jurisprudencia y la filosofía política.

Principales áreas de análisis de la ciencia política las relaciones de poder y las características de su ejercicio

La autoridad y su legitimidad

Las políticas públicas

La gestión pública

Las instituciones del Estado

Los sistemas políticos

Los partidos políticos y sistemas electorales; y

El ordenamiento de la acción colectiva

Las relaciones internacionales, esto es, los aspectos políticos de los estudios internacionales

Los más importantes temas o tópicos de la Ciencia Política son el Poder, las Instituciones del Estado y también las Instituciones Económicas no estatales, principalmente en un Estado Moderno.

Principales autores en el desarrollo científico de la ciencia política son: Gabriel Almond, Norberto Bobbio, Robert A. Dahl, Maurice Duverger, David Easton, Harold D. Lasswell, Arendt Liphart, Giovanni Sartori, John Rawls y Max Weber

Principales teorías y aproximaciones en la ciencia política son:

Filosofía

Institucionalismo

Estructuralismo

Teorías sistémicas de la ciencia política

Conductismo

Realismo

Pluralismo

GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es la expresión de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la toma de decisiones escolares.

Su conformación pluralista rompe con la concepción de la autoridad centrada en personas, para asumirla como ejercicio de la colegialidad por parte de un grupo representativo de la institución educativa

LA PARTICIPACIÓN

- Es un proceso social que se da en múltiples escalas y espacios.
- Requiere de un grado creciente de compromiso y responsabilidad.
- Debe ser potenciada a través de la Educación.

LA CONVIVENCIA

- Es un concepto que vincula la coexistencia pacífica y armoniosa de grupos humanos en un mismo espacio.

OBLIGATORIEDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR (D.T.O. 1860 /94 ART 19)

Todos los establecimientos educativos deberán organizar el Gobierno Escolar a fin de garantizar la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.

ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR (D.T.O. 1860 /94 ART 20)

- EL CONSEJO DIRECTIVO, como instancia directiva, y de orientación académica y administrativa de la institución.
- EL CONSEJO ACADEMICO, como máxima instancia en la orientación pedagógica del establecimiento.
- EL RECTOR, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

En los establecimientos educativos privados, quien ejerza su representación legal será considerado como el Director Administrativo de la institución.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados.

CONSEJO DIRECTIVO (Art. 29 Decreto 3011/97 Decreto 1860 / 94 ART 21)

INTEGRACIÓN

El Rector, quien lo convoca y preside ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario.

Dos representantes del personal docente elegidos en asamblea de docentes.

Dos representantes de los padres de familia elegidos por la junta directiva de la Asociación de Padres de Familia (Si está conformada).

Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último ciclo de educación ofrecido por la institución.

Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo.

Un representante del sector productivo organizado en el ámbito local.

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de las clases de cada período lectivo anual.

FUNCIONES (DECRETO 1860/94 ART 23)

ADMINISTRATIVAS

Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución.

Servir de instancia para resolver los conflictos.

Adoptar el Manual de Convivencia.

Fijar los criterios para la asignación de cupos.

Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa.

Establecer el procedimiento.

Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones.

Promover la conformación del Consejo Estudiantil y Asopadres.

Aprobar el presupuesto.

La reglamentación de los procesos electorales institucionales.

Darse su propio reglamento.

ACADEMICAS.:

Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente de la institución.

Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios.

Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
- Participar en la evaluación anual del personal de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en eventos comunitarios, culturales, recreativos y deportivos.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.

CONSEJO ACADEMICO (DECRETO 1860/94 ART24)

INTEGRACIÓN

- El Rector quien lo convoca y preside.
- Los Directivos Docentes
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

FUNCIONES:

- Servir de órgano de consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto.

FUNCIONES DEL RECTOR (DTO 1860/94 ART25)

PEDAGOGICAS

- Orientar la ejecución del proyecto educativo educacional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad educativa del establecimiento.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar las a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.

ADMINISTRATIVAS

- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.

Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la LEY, los reglamentos y el manual de convivencia.

OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Consejo Estudiantil.
- Personero Estudiantil.
- Consejo de Padres de Familia.
- Asociación de padres de Familia.

- Comité de Convivencia.
- POBLACION BENFICIARIA
- Comunidad educativa

RESPONSABLES

Comunidad educativa

RECURSOS

- Planta física Humanos
- Comunidad educativa
- Logísticos
- Material de apoyo, textos, decretos, normas legal

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES GOBIERNO ESCOLAR 2016

FECHA	OBJETIVO	ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPONSABLES	realizado	
					S I	N0
Enero – Febrero	Inculcar en los estudiantes el sentido de pertenencia por la institución	Socialización y desarrollo temas sobre sentido de pertenencia. Acto Cívico sobre sentido de pertenencia.	Documentos guías Talleres Manual de Convivencia	Rector, Comité Democracia. Equipo Apoyo Logístico Proyecto 50 horas Constitucionales		
	Organizar actividades jornada Gobierno Escolar. Sensibilizar a los estudiantes candidatos	Reuniones Comité Democracia Inscripción candidatos. Asesorías Entrega de propuestas Programación campaña candidatos.		Rector, Comité Democracia. Equipo Apoyo Logístico Proyecto 50 horas Constitucionales		

	Tomar foto candidatos	Toma de fotos para el tarjetón virtual.	Cámara fotográfica	Bibliotecario Geovanny Alberto David Rivera		
	Enviar vía virtual propuestas candidatos	Envío de propuesta	Computadores	Bibliotecario Geovanny Alberto David Rivera		
	Realizar campañas en las diferentes sedes.	Campaña en la sede placita. de febrero campaña nocturno Campaña en la sede Darío Londoño Cardona. Las campañas irán hasta el 09 de marzo	Propaganda publicitaria. Sonido.	Rector. Comité Democracia. Equipo Apoyo Logístico Proyecto 50 horas Constitucional es		

	Realizar foros para dar a conocer las diferentes propuestas de los candidatos	FOROS 23 febrero Nocturno 23 febrero sede Darío Londoño Cardona. Foros lunes 24 febrero sede placita. Cinco estudiantes por Grupo.	Sonido, propuestas candidatos	Comité Democracia Equipo Apoyo Logístico Proyecto 50 horas Constitucionales		
	Sensibilizar a los candidatos a personería y representantes estudiantiles en los procesos de participación ciudadana. (Sede Darío Londoño)	Taller reflexivo sobre Liderazgo: una marca personal. Elaboración de la marca personal.	Video Beam, sonido, computador, hojas de papel, colores.	Equipo Apoyo Logístico Proyecto 50 horas Constitucionales		
	Convocar Asamblea Docentes para elección representantes Consejo Directivo y Consejo Académico	Inquietudes docentes, docentes que se candidatizan a representantes Consejo Directivo, Consejo Académico y Comité Escolar de Convivencia.	Sonido, propuestas	Asamblea docentes Comité Democracia		

Febrero- Marzo		Comité Democracia	Sonido, propuestas candidatos			
	Sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia de la participación escolar en los procesos democráticos que se dan al interior de la institución.	orientación de grupo	Documento Grupo	Rector, Comité Democracia. Coordinadores, orientadores de grupo Equipo Apoyo Logístico Proyecto 50 horas Constitucionales		
	Reunir comité democracia	Orientaciones generales previo a la votaciones, simulacro votaciones virtual	Video Beam, computador	Rector. Geovanny Alberto David Comité Democracia.		
	Decorar, ambientar y organizar espacios para la jornada democrática	Organización y ambientación de espacios.	Material vario, computadores, conexiones eléctricas	Rector Comité Democracia. Equipo Apoyo Logístico Proyecto 50 horas Constitucionales		

	Organizar logística para la elección de personero y contralor y órganos del Gobierno Escolar	Decoración institución Organización papelería Instalación puestos de votación. Jornada Gobierno Escolar. Elección Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Estudiantes y Consejo de Padres representantes a Consejo Directivo	Computadores Carteleras Propaganda candidatos. Papelería Computadores Carteleras Propaganda candidatos.	Comité Democracia. Proyectos Educación Física. Recreación y tiempo libre. Proyecto Ética y valores, Carolina Gallego Geovanny Alberto David. Equipo Apoyo Logístico Proyecto 50 horas Constitucionales		
	Realizar jornada de Gobierno Escolar	Jornada de Gobierno Escolar, votaciones estudiantes y docentes	Equipos virtuales, (computadores)	Rector, coordinadores Proyecto Democracia. Geovanny Alberto Rivera. Carlos Villa Equipo Apoyo Logístico Proyecto 50 horas Constitucionales		

Febrero – Marzo	Acompañar en los procesos a los candidatos electos	Sensibilización, orientaciones enmarcadas en la ley.	Normas y Leyes Vigentes	Rector, Comité Democracia.		
Febrero	Reunir padres de familia propiciando espacios de participación	Informes generales rector. Elección Consejo de padres y padres a Consejo Directivo	Normas y leyes vigentes, material de apoyo,	Rector Comité Democracia. Equipo Apoyo Logístico Proyecto 50 horas Constitucionales		
Febrero	Reunir Consejo de Estudiantes por sedes y jornadas	Reunión con Consejo de Estudiantes para elección representante de estudiantes a Consejo Directivo	Material Sensibilización	Proyecto Democracia		
Marzo	Posesión Gobierno Escolar I.E. Héctor Abad Gómez.	Acto posesión	Material, Camisitas distintivas personeros, contralor, Distintivos izada bandera	Rector. Proyecto Democracia.		
Marzo - Abril	Posesión personeros y contralores Municipio de Medellín	Acto posesión				
Primer semestre 2015 Etapa acompañamiento	Acompañar a los estudiantes durante su proceso de personero y contralor	Acompañamiento		Comité Democracia		

Primer semestre 2015	Actividades con Consejo Estudiantil y Mediadores	Sensibilizaciones	Material didáctico, videos	Comité Democracia		
SEGUNDO SEMESTRE Julio	Reunión Comité Democracia	Evaluación de procesos	Actas de posesiones	Rector, coordinadores. Comité Democracia		

SEGUNDO SEMESTRE	Charlas con Personería de Medellín sobre derechos. Primer bloque 11º1, 11º2. Segundo bloque 11º3. 11º4, dictan la charla la Psicóloga y la docente Celene Gallego C.	Proyecto Democracia. Personera Estudiantil. Abogados Personería de Medellín Celene Gallego C. Proyecto 50 horas Constitucionales.	Equipos de audiovisuales Códigos y normas sobre el tema			
	Reunión Conté Democracia					
	Reunión Conté Democracia					

10. CIBERGRAFÍA.

- www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125
- www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=412
- wsp.presidencia.gov.co/.../Leyes/.../2013/LEY%201620%20DEL%2015..
- www.icbfgov.co/portal/page/portal/.../CIyA-Ley-1098-de-2006.pdf
- www.mineduacion.gov.co/1621/articles85906_archivo_pdf.df
- www.mineduacion.gov.co/cvn/1665/articles-319679_archivo_pdf.pdf
- www.salonhogar.net/Enciclopedia/Ciencias_Politicas/Indice.htm
- <https://es-es.facebook.com/CienciaPolitica.Unamba/.../44839271523794..>
- definicion.mx/convivencia

11. Otras fuentes

- PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
- Manual para la Convivencia Escolar
- LEY 107 DE 1994